

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

R.U.C. : N° 20100164958
Representante Legal : LUIS BACA SARMIENTO
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Húsares de Junín 893 – Jesús María
Teléfono : 471-5425
Fax : 472-3849
Correo Electrónico : cpalomares@emmsa.com.pe
Portal Electrónico : www.emmsa.com.pe
Presupuesto : 2009 S/.10,535,580

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad a auditar.

La Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, fue creada el año 1980 a raíz de la liquidación de la Empresa Pública de Servicios Agropecuarios (EPSA), como una empresa de propiedad directa del Estado asignada al Ministerio de Agricultura. Mediante Decreto Supremo N° 209-85-EF de 17 de mayo de 1985, sus acciones fueron transferidas en propiedad a Inversiones COFIDE (ICSA).

En diciembre de 1987 mediante contrato de compra-venta, ICSA transfiere la totalidad de las acciones de EMMSA a favor del Concejo Provincial de Lima.

EMMSA, se constituyó mediante Escritura Pública N° 2580 del 18 de abril de 1980, extendida ante Notario Público de Lima, Dr. Gastón Barboza Bezada con un capital íntegramente suscrito y pagado por el Estado Peruano de S/. 8'000,000.00 (Ocho millones de Soles Oro), representado por 80 acciones de S/. 100,000.00 (Cien Mil Soles Oro) c/u., habiendo iniciado sus operaciones el 18 de abril de 1980.

Su capital social al 31 de diciembre de 2008, es de S/. 50,783,400.00 (Cincuenta millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

EMMSA tiene como finalidad, dedicarse a la administración, control, supervisión y dirección de los mercados públicos sean mayoristas o minoristas, existentes en la provincia de Lima y promocionar y participar en la construcción de nuevos mercados, con la finalidad que se garantice el abastecimiento de productos alimenticios en general para la ciudad de Lima.

La Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, es una Empresa Municipal de Derecho Privado de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima, que goza de autonomía económica y administrativa. Se rige por su Estatuto, adecuado a la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades. Está sujeta a la fiscalización del Concejo Metropolitano de Lima en virtud de lo dispuesto por el artículo 157°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Otras disposiciones legales que regulan su accionar durante el periodo a examinar son:

En materia contable y presupuestal:

- Ley N° 27112 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Supremo N° 160-2008-EF, que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2009, de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Directiva N° 010-2008-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2009.
- Directiva N° 004-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

En materia contable:

- Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Normas Internacionales de Contabilidad.
- Directiva N° 003-2007-EF/93.01 – Directiva para la preparación y presentación de información contable trimestral por las Empresas y Entidades del Estrado.
- Directiva N° 001-2008-EF/93.01 – Preparación y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Metas de Inversión para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades del Estado.
- Directivas e Instructivos Contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (ex Contaduría Pública de la Nación).

En materia de contrataciones y adquisiciones:

- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.

EMMSA tiene como Visión: “Construir una organización eficaz y eficiente que contribuya al funcionamiento, a nivel nacional de un moderno sistema de comercialización mayorista de alimentos provenientes del agro, teniendo en cuenta que Lima Metropolitana por su ubicación geográfica es un punto de redistribución especial de los flujos comerciales”.

Asimismo, tiene como Misión: “Administrar de manera eficiente el Mercado Mayorista N° 1, en tanto se culmine la construcción y puesta en marcha el nuevo Gran Mercado Mayorista de Lima”.

Los órganos que conforman la estructura orgánica de EMMSA, son los siguientes:

- Órganos de Alta Dirección
Junta General de Accionistas
Directorio
Gerencia General
- Órgano de Control
Órgano de Control Institucional
- Órganos de Asesoría
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística
- Órganos de Apoyo
Gerencia de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad
Departamento de Personal
Departamento de Logística
Unidad de Tesorería
Unidad de Informática
- Órganos de Línea
- Gerencia de Promoción y Desarrollo
Departamento de Desarrollo de Mercados
Departamento de Promoción de Mercados (1)
- Gerencia de Operaciones (1)
Departamento de Mercados Mayoristas (1)
Departamentos de Servicios Generales (1)
Departamentos de Mercados Minoristas (1)

(1) En proceso de implementación

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las principales operaciones de la empresa son las siguientes:

1. Prestación de servicios de infraestructura

Desde agosto de 2000, la empresa brinda este servicio solo a través del Mercado Mayorista N° 1, dedicado a la comercialización de verduras, hortalizas y legumbres, proporcionando sus ambientes e instalaciones para la recepción, almacenamiento y comercialización de los productos agrícolas, por lo cual

percibe ingresos por concepto de renta (merced conductiva) de los puestos y almacenes que cede en uso mediante concesión y por el cobro de la tarifas por pesaje de camiones e ingreso de carretas y triciclos con productos.

2. Mantenimiento y sostenimiento del inmueble Gran Mercado Mayorista de Lima

Mediante Acuerdo de Concejo N° 068 de 21 de febrero de 2008, la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargó a EMMSA por un periodo de nueve meses las acciones de sostenimiento del inmueble de su propiedad ubicado en el distrito de Santa Anita, destinado a la construcción del Gran Mercado Mayorista de Lima.

Dicho encargo fue ampliado mediante Acuerdo de Concejo N° 531 de 01 de diciembre de 2008, hasta el 28 de febrero de 2009; posteriormente en 45 días mediante Acuerdo de Concejo N° 123 de 13 de marzo de 2009, y finalmente en 46 días, mediante Acuerdo de Concejo N° 235 de 02 de Junio de 2009.

Las actividades de sostenimiento involucran dotar a dicho inmueble del servicio de seguridad, energía eléctrica y otros servicios mínimos.

3. Ejecución del Proyecto Gran Mercado Mayorista de Lima

Mediante Acuerdo de Concejo N° 126 del 26 de mayo del 2007, la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargó a la Empresa Municipal de Mercados S.A., la ejecución del Proyecto Gran Mercado Mayorista de Lima, para lo cual deberá concluir los estudios necesarios para su puesta en funcionamiento.

Con ese propósito, mediante Resolución N° 134 del 15 de setiembre del 2008, el Gerente Municipal Metropolitano, resolvió constituir a EMMSA como Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL) de proyectos de inversión pública.

4. Prestación de otros servicios complementarios

Dentro de los principales servicios complementarios que brinda la empresa en el Mercado Mayorista N° 1, se mencionan los siguientes:

- Servicios higiénicos
Se brinda directamente, cobrando la tarifa correspondiente.
- Servicio de iluminación y energía eléctrica
Para ello se asume transitoriamente el costo mensual del consumo, y luego se procede a la recuperación a prorrata entre los concesionarios.
- Servicio de control, seguridad y vigilancia interna.
Se brinda a través de sus propios vigilantes y mediante los agentes de seguridad ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Servicio de limpieza y evacuación de residuos sólidos
Se brinda a través de una empresa especializada.

c. **Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2009

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, así como el Mercado Mayorista N° 1.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA al 31.DIC.2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados².

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

e. **Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

² Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ³.
 - c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁵.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁶:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios

⁵ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁶ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁸

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,613.45
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,386.55
TOTAL	S/.	40,000.00

Son: Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.